



Discriminación en la Vivienda en Comunidades de Casas Móviles/Prefabricadas

La Ley de Vivienda Justa Protege a los Residentes de Casas Móviles/Prefabricadas contra la Discriminación en la Vivienda

- Las mismas leyes que protegen a los propietarios de casa, habitantes de apartamentos, y buscadores de vivienda en contra de la discriminación también protegen a aquellos que viven en casas móviles/prefabricadas. Estos hogares se consideran "viviendas" bajo la **Ley Federal de Vivienda Justa**.
- La Ley de Vivienda Justa prohíbe a un proveedor de vivienda discriminar contra cualquier persona por su raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar o discapacidad.
- Illinois además protege a los individuos en base a la edad, estado civil, orientación sexual, ascendencia, o cargo militar. El Condado de Cook también considera fuente de ingresos y condición de la vivienda como clases protegidas.

¿En que forma se puede discriminar en las comunidades de casas móviles o prefabricadas?

La Discriminación contra personas legalmente protegidas puede darse en diferentes formas, **reglas a la comunidad, observaciones verbales impropias, signos, o anuncios** que los tratan de manera diferente.

Ejemplos de Discriminación en Comunidades de Casas Móviles/Prefabricadas:

- **Signos impropios o comentarios a las familias** o a las mujeres embarazadas, como: "La mayoría de las personas que viven aquí son personas mayores o jubilados" o "Ideal para una sola persona mayor" o "Ideal para 1" o "No Rentamos a Familias" o "No se permiten niños".
- **Reglas que restringen a niños en ciertas áreas.** Reglas o señales que prohíben a los niños andar en bicicleta en la calle, jugar en el parque, usar la alberca, u ocupar cualquiera de las áreas de recreación comunes.
- **Enviarlo,** o dirigirlo a vivir en ciertas áreas dentro de una comunidad con el fin de mantener a los residentes de una determinada raza o etnia juntos es ilegal.
- **Rehusarse a realizar cambios razonables** que puedan permitir a una persona discapacitada el total uso de las facilidades de una comunidad.
- **Añadir algo a su alquiler mensual** porque necesita a un asistente para que viva con usted, o porque usted tiene niños.

Que le digan que necesita comprar un **Seguro de responsabilidad civil** o el **pago de un depósito extra** debido a que utiliza una silla de ruedas o un deslizador.

Si usted es un inquilino con alguna discapacidad, tiene derecho a ciertas protecciones: Usted no puede estar obligado a tener alguien que lo cuide para calificar para ser residente de una comunidad. Si usted necesita que la persona que lo asiste viva con usted, no puede ser obligado a pagar una renta extra, un depósito extra, o un seguro. Usted tiene el derecho de solicitar que cambios razonables (conocidos como "ajustes razonables") se hagan a su vivienda o a las zonas comunes, por ejemplo, a la entrada principal, o a la entrada a las áreas comunes. Usted no puede ser limitado en el uso de cualquiera de las áreas comunes en una comunidad debido a que está discapacitado, usa un deslizador o una silla de ruedas.

Usted tiene el derecho de tener un animal de servicio: Si usted puede comprobar con una evidencia medica que el animal se requiere por razones de salud, usted tiene derecho a conservar un animal de servicio aún en una comunidad de "no mascotas". Animales entrenados para asistir o como apoyo a los que son ciegos, sordos, que sufren de depresión, que han perdido la movilidad, pueden ser considerados médicamente necesarios.

Familias con niños menores de 18 años están protegidas: Algunas comunidades de casas móviles están específicamente designadas y certificadas como comunidades de retiro para adultos mayores, 55 años o más. Sin embargo, en comunidades para "todas las edades", reglas anuncios o señalamientos que tratan a los niños (u hogares con niños) diferente o menos favorable que a los hogares donde hay solo adultos es ilegal.

- Señalamientos o reglas de la comunidad que requieran que los niños estar bajo *constante supervisión de los padres* en las zonas comunes de la comunidad pueden ser discriminatorias. (Por ejemplo, es discriminatorio poner un anuncio que exija que todos los menores de 18 años sean acompañados por un padre mientras estén en el asoleadero o andando en bicicleta).

- Normas restrictivas con **horarios "Sólo Adultos"** o de cualquier edad que limitan el acceso de los niños de la comunidad a las zonas comunes (sauna, lavandería, piscina, pistas de tenis, parques), incluso a determinadas horas del día, pueden ser consideradas discriminatorias.

- Reglas que cobren **rentas más elevadas para familias** son ilegales. (Por ejemplo, pedir una renta adicional por cada hijo).

- **Los Límites de Ocupación** (o el número de personas por habitación en una vivienda) están legalmente establecidos por el gobierno local, no por el dueño del lugar. Si bien " dos por dormitorio más uno" es una regla común en muchas comunidades de casas móviles, consulte con su municipio para obtener información acerca de los requisitos legales que actualmente se aplican según el Código Internacional de Mantenimiento de la Propiedad .

Casas Móviles/Prefabricadas e Inmigrantes: Ninguna persona podrá ser discriminada por su país de Origen.

Algunas ciudades en los Estados Unidos han tratado de aprobar ordenanzas que exigen a los solicitantes que muestren prueba de ciudadanía o estatus de inmigración para poder alquilar. Si un propietario o gerente elige para preguntar sobre su estatus migratorio, debe tratar a todos los solicitantes de la misma manera y pedirles a todos el mismo comprobante de ciudadanía o estatus de migratorio.

Cuando financie su casa nueva: No está obligado a obtener financiamiento a través del vendedor, aun cuando esta sea una práctica común.

Usted tiene derecho a solicitar financiamiento con cualquier prestador de su elección.

Los compradores de Casas Móviles, deben ser cuidadosos de los *diferentes tipos de financiamiento* que existen para los compradores de vivienda. La mayoría de las casas prefabricadas son financiadas mediante un préstamo de "propiedad personal", parecidos a aquellos para comprar un automóvil o un mueble (en comparación con un préstamo de "bienes inmuebles"). Cuando los prestatarios dejan de pagar el préstamo de propiedad personal, la casa, la casa puede ser rescatada por el prestamista como con un carro.

Contacte a Interfaith Housing Center si siente que es víctima de discriminación en la vivienda, o si le gustaría entender plenamente sus derechos. *Interfaith* es el principal promotor de la vivienda justa y accesible del área. El servicio es *gratuito y confidencial*. Llame al 847/501-5760 (voz) o 847/501-2741 (TTY). www.interfaithhousingcenter.org

Realizado por el Staff de Interfaith Housing Center 11/07. El trabajo proporcionado para esta publicación fue apoyado en parte por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. (HUD) y en parte por Bloque de Programa de Donaciones para el Desarrollo de la Comunidad del Condado de Cook. El contenido y las conclusiones de este trabajo están dedicados al público. El autor y el editor son únicamente responsables de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Tales interpretaciones no necesariamente reflejan los puntos de vista del Gobierno Federal. *Este folleto no intenta sustituir el consejo de un abogado.*